

ORDENANZA N° 2379/11

El Concejo Deliberante de Capilla del Monte, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1º.-: MODIFIQUESE la Ordenanza N° 2151/06 modificada por Ordenanza N° 2155/08, según se indica a continuación:

“ Artículo 4º.-: El jurado estará integrado por las personas que se determinaran en cada oportunidad, designadas por el D.E.M. Teniendo en cuenta que se designará un 30% de representantes de instituciones o entidades intermedias sin fines de lucro, para este jurado. Siendo su fallo inapelable, se otorgarán los premios con voto directo de los mismos, estando facultados para declarar desierto el concurso.-“

“Artículo 6º.-: Los ganadores de este concurso, se harán acreedores a los siguientes premios:

A) CATEGORIA VIVIENDAS PARTICULARES:

1er. Premio: Eximición en el pago de Seis (6) cuotas de Tasa Básica a la propiedad, del inmueble decorado.-

2do. Premio: Eximición en el pago de Cuatro (4) cuotas de Tasa Básica a la propiedad, del inmueble decorado

3er. Premio: Eximición en el pago de Dos (2) cuotas de Tasa Básica a la propiedad, del inmueble decorado

**B) CATEGORIA VIDRIERAS Y/O INTERIOR Y EXTERIOR DE LOCALES
COMERCIALES:**

1er. Premio: Eximición en el pago de Seis (6) cuotas de Tasa al Comercio

2do. Premio: Eximición en el pago de Cuatro (4) cuotas de Tasa al Comercio

3er. Premio: Eximición en el pago de Dos (2) cuotas de Tasa al Comercio”

Artículo 2º.-: COMUNIQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas, Publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DADA en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de Capilla del Monte a los 16 días del mes de diciembre de 2011.-

Firmado: IGNACIO F. SAGARDOY
SEC. C.D.

GABRIEL E. BUFFONI
PTE. C.D.

DECRETO Nº 164/11.-PROMULGASE la Ordenanza Nº 2379/11 sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 16 de diciembre de 2011.-

FIRMADO: CR. CARLOS CRAVELLO
SEC. EC. Y FZAS.

Capilla del Monte, 19 de diciembre de 2011.-
GUSTAVO A. SEZ
INTENDENTE MPAL.